



Asamblea General

Distr. limitada
22 de noviembre de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Tema 20 b) del programa

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial: asistencia económica especial a determinados países o regiones

Afganistán, Alemania, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, China, Chipre, Dinamarca, Egipto, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Irlanda, Italia, Kazajstán, Kirguistán, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, República Islámica del Irán, Rumania, Suecia, Tayikistán, Turkmenistán, Turquía, Ucrania y Uzbekistán: proyecto de resolución

Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la rehabilitación en Tayikistán

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 51/30 J, de 25 de abril de 1997, 52/169 I, de 16 de diciembre de 1997, 53/1 K, de 7 de diciembre de 1998, y 54/96 A, de 22 de diciembre de 1999,

Recordando también las resoluciones del Consejo de Seguridad 1113 (1997), de 12 de junio de 1997, 1128 (1997), de 12 de septiembre de 1997, 1138 (1997), de 14 de noviembre de 1997, 1167 (1998), de 14 de mayo de 1998, 1206 (1998), de 12 de noviembre de 1998, 1240 (1999), de 15 de mayo de 1999, y 1274 (1999), de 12 de noviembre de 1999, y las declaraciones del Presidente del Consejo de Seguridad de 23 de marzo de 2000¹ y 12 de mayo de 2000²,

Habiendo examinado el informe del Secretario General³,

¹ S/PPRST/2000/9.

² S/PRST/2000/17.

³ A/55/347.

Acogiendo con beneplácito la aplicación de las principales disposiciones del Acuerdo General sobre el Establecimiento de la Paz y la Concordia Nacional en Tayikistán⁴,

Reconociendo con satisfacción que las Naciones Unidas han desempeñado una función efectiva e importante en el proceso de paz y han contribuido a los procesos de negociación y aplicación llevados a cabo bajo sus auspicios, *estimando* que las Naciones Unidas deben continuar su asistencia a Tayikistán en la consolidación de la paz después del conflicto y *acogiendo con beneplácito, a ese respecto*, el establecimiento de la Oficina de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Tayikistán,

Tomando nota con satisfacción de los esfuerzos desplegados por la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán, que ha de considerarse una operación efectiva, con el concurso del Grupo de Contacto de Estados y Organizaciones Internacionales Garantes, la Misión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y las Fuerzas Colectivas de Mantenimiento de la Paz de la Comunidad de Estados Independientes, en la asistencia prestada a las partes para dar efecto al Acuerdo General,

Tomando nota de que, pese a la conclusión del proceso de paz y a que ha habido progresos importantes en la situación de seguridad, la situación humanitaria no ha mejorado debido al agudo deterioro económico y a la sequía, y que siguen existiendo grandes necesidades humanitarias en todo el territorio de Tayikistán,

Reconociendo que, hasta que la economía pueda dar sustento a la población de Tayikistán, las operaciones humanitarias seguirán siendo un factor crítico para afianzar los logros del proceso de paz en Tayikistán,

Observando con pesar que, pese a la importancia de las operaciones humanitarias para la paz y la estabilidad, la respuesta de los donantes a los llamamientos interinstitucionales unificados para 1999 y 2000 ha sido insuficiente,

Destacando que la financiación internacional de las operaciones humanitarias es particularmente importante, ya que esas operaciones siguen siendo el medio principal de atender a las necesidades básicas de cientos de miles de tayikos,

Observando con preocupación la falta de apoyo para programas de asistencia alimentaria y salud destinados a salvar vidas, los cuales deben recibir financiación de inmediato a fin de evitar una catástrofe social en Tayikistán,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General³ y hace suyas las observaciones y recomendaciones que en él figuran;
2. *Acoge con beneplácito* la aplicación de las principales disposiciones del Acuerdo General sobre el Establecimiento de la Paz y la Concordia Nacional en Tayikistán⁴, y el fin del período de transición;
3. *Acoge con beneplácito* que las Naciones Unidas continúen su función de consolidación de la paz después del conflicto en Tayikistán y que se haya establecido la Oficina de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Tayikistán;

⁴ A/52/219-S/1997/510, anexo I; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo segundo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1997*, documento S/1997/510.

4. *Destaca* que Tayikistán ha entrado en una nueva fase de consolidación de la paz después del conflicto que requiere que se continúe la asistencia económica internacional;

5. *Reconoce* que la asistencia humanitaria y de rehabilitación sigue siendo crucial no sólo para el sustento de la vida sino también para promover el desarrollo y prevenir la reanudación del conflicto;

6. *Acoge* con reconocimiento los esfuerzos del Secretario General para señalar a la atención de la comunidad internacional los graves problemas humanitarios de Tayikistán y movilizar la asistencia para la rehabilitación, recuperación y reconstrucción del país con posterioridad al conflicto;

7. *Expresa su reconocimiento* a los Estados, a las Naciones Unidas, al Banco Mundial, a otras organizaciones intergubernamentales y a todas las organizaciones humanitarias, organismos y organizaciones no gubernamentales pertinentes, incluidos el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, que se han preocupado y siguen preocupándose por atender las necesidades humanitarias de Tayikistán;

8. *Alienta* a los Estados Miembros y demás interesados a seguir prestando asistencia para aliviar las necesidades humanitarias urgentes de Tayikistán y a ofrecer ayuda a este país para la rehabilitación y reconstrucción de su economía con posterioridad al conflicto;

9. *Celebra* la intención del Secretario General de continuar el programa humanitario de las Naciones Unidas en Tayikistán mediante la emisión de un llamamiento interinstitucional unificado para la asistencia humanitaria a Tayikistán en el 2001 como documento estratégico que servirá de orientación para una transición gradual a un enfoque más orientado al desarrollo, e invita a los Estados Miembros a que financien programas incluidos en el llamamiento;

10. *Pide* al Secretario General que vuelva a evaluar en el 2001 todas las actividades de asistencia humanitaria en Tayikistán, a fin de atender a las cuestiones del desarrollo a más largo plazo;

11. *Subraya* la necesidad de garantizar la seguridad y libertad de circulación del personal que cumple funciones humanitarias, y del personal de las Naciones Unidas y el personal conexas, así como la protección y seguridad de sus locales, equipo y suministros;

12. *Pide* al Secretario General que, en el diálogo con las instituciones prestatarias multilaterales, siga prestando especial atención a las consecuencias humanitarias de sus programas de ajuste en Tayikistán;

13. *Pide también* al Secretario General que siga vigilando la situación humanitaria en Tayikistán y que en su quincuagésimo sexto período de sesiones le presente un informe sobre los progresos realizados con respecto a la aplicación de la presente resolución;

14. *Decide* examinar en su quincuagésimo sexto período de sesiones la cuestión de la situación en Tayikistán en relación con el tema titulado "Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial".